



Estimados asociados,

Os enviamos las novedades regulatorias nacionales de esta semana.

Así mismo, os informamos de que estamos trabajando en una propuesta de **enmienda de ampliación de la vida útil de las cogeneraciones** para su inclusión en la tramitación del [Proyecto de Ley](#) que desarrolla el Real Decreto-ley 7/2026 (crisis de Irán). Básicamente, se trata de la misma propuesta que trabajamos tras el verano pasado para el Proyecto de Ley de emisiones, que hemos ido actualizando con distintos partidos políticos y demás asociaciones sectoriales de cogeneración y residuos (Acogen, ADAP, Ane y Aeversu). El plazo de presentación de enmiendas se ha ampliado **hasta el 29 de abril**.

Sobre las **subastas de cogeneración** seguimos trabajando con el Ministerio, y cerrando propuestas sobre los temas aun pendientes(ver correo adjunto sobre incremento de potencias y configuraciones singulares), y esperamos en breve poder revisar los textos concretos de las partes mas relevantes del RD y Orden se subastas.

NACIONALES RELEVANTES

1. [CNMC – TRÁMITE DE AUDIENCIA AJUSTE IVPEE RÉGIMEN RETRIBUTIVO ESPECÍFICO 2026](#)
2. [PROCEDIMIENTO DE OPERACIÓN 11.1 CRITERIOS GENERALES DE PROTECCIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO](#)
3. [PROPUESTA DE TASA DE RETRIBUCIÓN FINANCIERA PARA REGASIFICACIÓN, TRANSPORTE, GTS Y ALQUILER DE CONTADORES](#)
4. [CNMC: INCOACIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES POR EL INCIDENTE ELÉCTRICO](#)
5. [SISTEMAS DE MEDIDA DE RECARGA ELÉCTRICA, SURTIDORES DE GAS Y CONTADORES DE ENERGÍA](#)
6. [CAM MIBGAS SESIÓN Nº61](#)

NACIONALES RELEVANTES

1. CNMC – TRÁMITE DE AUDIENCIA AJUSTE IVPEE RÉGIMEN RETRIBUTIVO ESPECÍFICO 2026

La CNMC ha enviado notificaciones electrónica (expediente **RDC/DE/001/26**), por el que se abre trámite de audiencia de los interesados la propuesta de resolución para adaptar las liquidaciones del régimen retributivo específico a la minoración de la base imponible del IVPEE prevista en el **Real Decreto-ley 7/2026, de 20 de marzo**.

La notificación está puesta a disposición en la sede electrónica de la CNMC. La CNMC remite la propuesta a los representantes de instalaciones receptoras del régimen retributivo específico para que la trasladen a sus representados. Las alegaciones deberán presentarse a través de la Sede Electrónica de la CNMC, en el procedimiento **“Régimen retributivo específico – Circular 1/2017”**, indicando la referencia **RDC/DE/001/26**.

En cuanto al contenido, la propuesta responde a la minoración del IVPEE establecida para 2026:

- **10 % de minoración de la base imponible** para la electricidad incorporada al sistema durante el **primer trimestre de 2026**.
- **100 % de minoración** para la electricidad incorporada durante el **segundo trimestre de 2026**.

Dado que el IVPEE se considera un coste de explotación incorporado en los parámetros del régimen retributivo específico, la CNMC propone detraer de las liquidaciones las cantidades que las instalaciones no abonarán por la reducción de la base imponible, para evitar una sobrerretribución.

La propuesta aplica un procedimiento similar al ya utilizado en 2024, aunque adaptado a los nuevos parámetros de la **Orden TED/53/2026** y a la metodología de la **Orden TED/526/2024** para las instalaciones cuyos costes dependen esencialmente del precio del combustible.

La CNMC distingue dos bloques:

1. **Tecnologías cuyos costes no dependen esencialmente del combustible**, para las que se utilizarán precios estimados trimestrales normalizados:
 - T1 2026: **66,850 €/MWh**
 - T2 2026: **40,113 €/MWh**
2. **Tecnologías cuyos costes sí dependen esencialmente del combustible**, entre ellas cogeneración, biomasa y residuos, para las que se aplicarán los precios estimados publicados por la SEE:
 - T1 2026: **60,153 €/MWh**
 - T2 2026: **45,775 €/MWh**

Según la memoria justificativa, el impacto económico estimado del ajuste asciende a:

- **-14,45 M€** en el primer trimestre de 2026.
- **-138,46 M€** en el segundo trimestre de 2026.

En el caso concreto de la **cogeneración**, el ajuste estimado sería de:

- **-2,79 M€** en el primer trimestre.
- **-27,04 M€** en el segundo trimestre.

La memoria descarta utilizar precios reales de mercado, al considerar que la retribución específica se calcula sobre parámetros estimados y que las desviaciones de precio se corrigen conforme al artículo 22 del RD 413/2014. También descarta aplicar un único ajuste para todas las tecnologías, por las diferencias introducidas por la Orden TED/526/2024 en la metodología aplicable a las instalaciones dependientes del precio del combustible.

2. PROCEDIMIENTO DE OPERACIÓN 11.1 CRITERIOS GENERALES DE PROTECCIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO

Se ha publicado en el BOE la [Resolución](#) de la SEE por la que se aprueba el **procedimiento de operación para adoptar los criterios generales de protección del sistema eléctrico español**.

Motivación:

- La evolución tecnológica de los sistemas de protección.
- El cambio en el mix de generación con más renovables distribuidas en AT/MT.
- Las recomendaciones posteriores al cero peninsular de abril de 2025 del Grupo de Trabajo de Operación del Sistema Eléctrico (GTOSE).

- Unifican en un único documento los criterios de protección para el sistema eléctrico peninsular y no peninsular.

Asimismo, se unifican en un único documento los criterios aplicables a los sistemas peninsular y no peninsular.

Ámbito de aplicación

El procedimiento amplía su alcance e incluye, **además de la red de transporte, a instalaciones de generación, almacenamiento y consumo.**

En particular, será de aplicación a:

- Instalaciones conectadas a la red de transporte o a nudos asociados.
- Instalaciones conectadas a la denominada *red crítica* (nudos con tiempo crítico ≤ 1 segundo).

El Operador del Sistema deberá actualizar en un plazo de 6 meses **los tiempos críticos de los nudos y la ratio SIR** (Source Impadance Ratio), identificando las instalaciones afectadas.

Aspectos destacados

- Se incorpora una sección específica para sistemas con alta penetración de generación basada en inversores (IBR), especialmente eólica y solar.
- Se refuerzan los requisitos de protección en un contexto de mayor complejidad operativa del sistema.
- Se introduce el uso de parámetros como la ratio SIR (Source Impadance Ratio) para la evaluación de los nudos.

Plazos y aplicación

- El procedimiento resulta de aplicación desde su entrada en vigor a la red de transporte (≥ 220 kV en el sistema peninsular y ≥ 66 kV en los territorios no peninsulares) y a las instalaciones de enlace.
- Para el resto de instalaciones, el PO será aplicable desde el momento en que el Operador del Sistema actualice los tiempos críticos de los nudos y la ratio SIR y lo comunique a los sujetos afectados.
- REE actualizará estos parámetros al menos cada 4 años, pudiendo modificar el ámbito de aplicación.

Periodo transitorio y adaptación

- Las instalaciones existentes (y las que entren en servicio en los 12 meses siguientes) dispondrán de un periodo transitorio de 5 años.
- Las nuevas instalaciones incluidas tras revisiones dispondrán de 5 años para adaptarse.
- En caso de refuerzo de requisitos para instalaciones ya afectadas, el plazo será de 3 años.

3. PROPUESTA DE TASA RETRIBUCIÓN FINANCIERA PARA REGASIFICACIÓN, TRANSPORTE, GTS Y ALQUILER DE CONTADORES

La CNMC ha publicado en [trámite de audiencia](#) la **propuesta de Circular por la que se establece la tasa de retribución financiera para las actividades de regasificación, transporte, gestión**

técnica del sistema y actividades vinculadas a la distribución de gas natural ((alquiler de contadores) para el periodo regulatorio 2027-2032. Hasta 18 de mayo ([Nota de prensa](#))

En la propuesta, para transporte, regasificación y GTS, la TRF se situaría en el 6,46% y WACC post impuestos en 4,85%. En conjunto, la propuesta de gas queda ligeramente por debajo de electricidad: TRF: 6,58% y WACC post impuestos: 4,94% (Circular 9/2025)

Para las actividades vinculadas a la distribución (alquiler de contadores), la TRF propuesta es del 6,67% (WACC del 5,00%), reflejando un tratamiento diferenciado en términos de riesgo.

A nivel metodológico, los resultados vienen marcados por la aplicación de los cambios introducidos en la Circular 9/2025, en particular:

- revisión de la metodología de cálculo del coste de la deuda, incorporando datos históricos y previsiones futuras,
- inclusión de costes adicionales de la deuda (costes de transacción y cost-of-carry),
- aplicación del ajuste por QE en la tasa libre de riesgo,
- determinación del ratio de apalancamiento en base a comparadores, en niveles inferiores al periodo anterior,
- e incorporación de un coeficiente de disminución del inmovilizado en el caso del gas.),

4. CNMC: INCOACIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES POR EL INCIDENTE ELÉCTRICO

La CNMC ha incoado varios expedientes sancionadores por el incidente eléctrico del 28 de abril de 2025 ([Nota de prensa](#))

- Tras el incidente del 28 de abril, **la CNMC inició varios expedientes para analizar lo ocurrido según la normativa del sector eléctrico.**
- Como resultado de esas actuaciones, se ha concluido que el incidente tuvo un **origen multifactorial**, debido a una serie temporal de sucesos que desequilibraron progresivamente el sistema y culminaron con el cero eléctrico por sobretensión.
- Sin embargo, **se han detectado indicios de infracciones de la normativa sectorial, en periodos prolongados de tiempo, que deben ser investigados formalmente, aunque no constituyan por sí solos la causa del incidente.**
- **La incoación de estos expedientes no prejuzga el resultado final de la investigación.**
- Estos procedimientos tienen una duración máxima que **varía entre los nueve y los dieciocho meses en función de la gravedad de la infracción.**
- En todo caso, los interesados podrán formular alegaciones y proponer la práctica de pruebas que estimen procedentes.

[Todos los expedientes sancionadores del ámbito de la energía en tramitación actualmente](#)

Artículo 65.8 Infracciones graves. LSE 24/13- Incumplimientos del art. 64.15, 16 y 17 sin riesgo de garantía del suministro o daño grave)

- Endesa Generación S.A. → **5 expedientes**
- Iberdrola Generación S.A.U. + Iberdrola S.A. → **5 expedientes**

- Naturgy (Generación + Ciclos Combinados) → **5 expedientes**
- Repsol Generación Eléctrica S.A. → **1 expediente**
- Bahía de Bizkaia Electricidad S.L. → **1 expediente**
- Asociación Nuclear Ascó-Vandellós II → **2 expedientes**

Artículo 64.25 Infracciones muy graves. LSE 24/2013- Incumplimiento Operador del Sistema Mercado de funciones k- , l- , r- y u- art. 30.2 con perjuicio para sistema o sujetos)

- Red Eléctrica de España S.A.U.

5. SISTEMAS DE MEDIDA DE RECARGA ELÉCTRICA, SURTIDORES DE GAS Y CONTADORES DE ENERGÍA

El Ministerio de Industria y Turismo ha sacado dos Consultas públicas relativas sistemas de medida en recarga eléctrica, surtidores de gas y contadores de energía para que transpone la Directiva (UE) 2026/706 sobre sistemas de medida en recarga eléctrica, surtidores de gas y contadores de energía. Ambas hasta el **14 de mayo**

- [Consulta pública previa](#) sobre Proyecto de modificación del RD 244/2016 para transponer la Directiva (UE) 2026/706
- [Consulta pública previa](#) sobre Proyecto de modificación de la Orden ICT/155/2020 para adaptarla a la modificación del RD 244/2016 que transpone la Directiva (UE) 2026/706 sobre sistemas de medida en recarga eléctrica, surtidores de gas y contadores de energía.

No hay textos propuestos al tratarse de consultas previas, pero tampoco hay preguntas concretas.

6. CAM MIBGAS SESIÓN Nº61

El 21 de abril tuvo lugar la Sesión nº 61 del Comité de Agentes del Mercado Organizado de Gas (CAM MIBGAS). **Las presentaciones estarán disponibles en el correspondiente apartado de la página web.**

Se destacan la siguiente información de las diapositivas presentadas:

- El **conflicto del Golfo** ha supuesto un brusco **recorte en los volúmenes de GNL** (-0,3 bcm/d respecto febrero) por la parada de producción en Qatar y EUA. **Estados Unidos está liderando el incremento de producción**, con un crecimiento del **31% anual. Asia es la región más afectada con China, Paquistán e India** registrando el mayor descenso en los volúmenes importados. **Europa mantiene las entregas de GNL.**
- **Los almacenamientos en Europa finalizan marzo por debajo del año anterior (6%)** y un 13% por debajo de la media de 5 años.
- **Almacenamiento en España:** el nivel en TVB abril 2026 | 78% de llenado (promediando un 74% en lo que llevamos de mes). Marzo marcado por niveles bajos. AASS abril 2026 63% vs 68% en abril 2025
- Mejora de liquidez en MIBGAS: entre febrero y marzo se negociaron 34,0 TWh, equivalentes al 60% de la demanda de gas natural en PVB, con 308 agentes dados de alta.

- La **demanda gasista española** en marzo la demanda total subió **1,3% interanual**. El consumo del sector eléctrico creció 46,8% frente a la debilidad de la demanda convencional.
- Argelia (33,8%) mantiene el primer lugar como principal proveedor de gas, Estados Unidos (31,3%) el segundo lugar y Rusia el tercer lugar (12,8%) en el total anual móvil (abril 2025-marzo 2026)
- **Novedad regulatoria de interés:** OMIE y MIBGAS han sido habilitados para desarrollar la **plataforma electrónica del sistema de CAE**, que cubrirá verificación, emisión, transmisión y liquidación de certificados; es un punto relevante para consumidores industriales y potencialmente para cogeneradores.

Adicionalmente la jornada contó con la ponencia que Pedro Antonio Merino bajo el título: *La nueva geopolítica de los combustibles fósiles y la transición energética después de la guerra de Irán*, con relevantes reflexiones sobre la tensión en los mercados energéticos, la dependencia europea del Golfo y el impacto diferencial del gas frente a EE.UU.

